AYUDAS A LA REHABILITACIÓN

Castilla-La Mancha

Plan de vivienda
2018-2021

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE FOMENTO

Castilla-La Mancha

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE FOMENTO

AYUDAS A LA REHABILITACIÓN

Castilla-La Mancha

Plan de vivienda
2018-2021

Plazo de Presentación de solicitudes Línea A hasta el 30 de diciembre de 2018

AYUDAS PARA MEJORAR SU VIVIENDA

- Para conservar
- Para mejorar la eficiencia energética
- Para accesibilidad

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, SOSTENIBILIDAD, CONSERVACIÓN, MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS

La Consejería de Fomento apuesta por la rehabilitación como forma de mejorar el parque de viviendas de Castilla –La Mancha

Se pretende mejorar con estas acciones, la calidad de vida de las personas que las habitan y al mismo tiempo impulsar el sector de la construcción. En su conjunto se trata de renovar, mejorar la eficiencia energética, conseguir una reducción de demanda y un abaratamiento de la factura energética e implantar la accesibilidad universal en las viviendas y en el acceso a las mismas.

Se orienta de manera especial a colectivos de atención preferente, a los jóvenes menores de 35 años, a las personas mayores de 65 años, incrementándose las cuantías de las ayudas en poblaciones de hasta 5.000 habitantes, intentando con ello evitar la despoblación de núcleos rurales.

Las ayudas económicas de esta convocatoria se encuadran en dos programas diferentes:

- Programa de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas
- Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.

En cada uno de estos programas se distinguen tres líneas:

- Viviendas unifamiliares
- Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva
- Zonas comunes de edificios de tipología residencial colectiva

INFORMACIÓN

www.castillalamancha.es/tema/vivienda-y-urbanismo		
Direcciones Provinciales de la Consejería de Fomento:		
Albacete	Avda. de España, 8 B. Planta Tercera	**967 558 100**
Ciudad Real	C/ Alarcos, 21. Edificio de usos múltiples	**926 276 740**
Cuenca	C/ Fermín Caballero, 20. Estación de Autobuses	**969 178 700**
Guadalajara	Avda. del Ejército 8. Planta Primera	**949 885 000**
Toledo	C/Río Estenilla, s/nº. Santa Mª Benquerencia	**925 267 070**

NORMATIVA

Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas. (D.O.C.M. 12 de junio de 2018 número 114)

OBJETO DE LA AYUDA

- Financiar actuaciones que mejoren la eficiencia energética y la sostenibilidad en viviendas tanto en las unifamiliares como en las ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva e incluso en las zonas comunes de edificios de residencial colectivo.
- Financiar actuaciones de conservación, de mejora de la seguridad de utilización y la accesibilidad en viviendas tanto en las unifamiliares como en las ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva e incluso en las zonas comunes de edificios de residencial colectivo.

COSTES SUBVENCIONABLES
(No se incluyen impuestos ni tributos)

- Inversión subvencionable
- Coste de proyectos
- Dirección de obra
- Gestión de residuos
- Certificados
- Honorarios de profesionales
- Coste de informes técnicos
- Seguridad y salud
- Informe de evaluación de edificio
- Gastos de tramitación, gestión y otros

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

Preferentemente de forma telemática a través del formulario en la sede electrónica https://www.jccm.es

Las personas físicas además podrán presentarla por los medios previstos en la Ley 39/2005, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común.

BENEFICIARIOS

- Los propietarios de viviendas bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles.
- Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios.
- Las sociedades cooperativas.
- Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios.
- Las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas que acrediten dicha condición.
- Empresas de servicios energéticos (en las ayudas a la eficiencia energética)

CUANTÍA DE LA AYUDA

- **Viviendas:** con carácter general 40% de la inversión hasta un máximo de 12.000€
- **Edificios:** con carácter general 40% de la inversión hasta un máximo hasta 8.000€/vivienda y 80€/m2 de local
- Las cuantías se podrán incrementar en el caso de que la unidad de convivencia tenga unos ingresos inferiores a 3 veces IPREM; si reside en la vivienda una personas con discapacidad o mayor de 65 años; si la actuación se realice en municipios de menos de 5000 habitantes o si el inmuebles está declarado BIC

FINANCIACIÓN

Los beneficiarios de estas ayudas podrán acogerse a préstamos convenidos con determinadas entidades financieras.

Más información en las Direcciones provinciales de la Consejería de Fomento